

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Información pública por cambio de titularidad.

«Cementos del Mar, Sociedad Anónima», y «Cementos del Atlántico, Sociedad Anónima», solicitan el cambio de titularidad a favor de la última empresa de la concesión administrativa otorgada el 29 de septiembre de 1994 por esta Autoridad Portuaria a «Cementos del Mar, Sociedad Anónima», para la explotación de dos silos de cementos en el muelle de la Isla Verde.

De acuerdo con los artículos 64 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y 156 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la Autoridad Portuaria, paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras, donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 25 de febrero de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—10.742.

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Concurso para la adjudicación del servicio no portuario de embarcación para visitas a esta Autoridad Portuaria.

El objeto del concurso es la adjudicación del servicio no portuario de embarcación para visitas a esta Autoridad Portuaria.

1. Descripción del servicio: El servicio consistirá en el transporte de las personas, que constituyan expedición protocolaria o visitante que designe la Autoridad Portuaria, por los itinerarios que la misma fije, para conseguir el objetivo de mostrar desde el mar las instalaciones que se hallen bajo su jurisdicción en las debidas condiciones de seguridad y comodidad para los pasajeros.

2. Plazo de vigencia del servicio: Cuatro años prorrogables por otros dos.

3. Presupuesto IVA incluido: 10.000.000 de pesetas, para el servicio básico.

4. Fianza provisional: 200.000 pesetas.

5. Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos de bases y de cláusulas: Secretaría General y Asuntos Jurídicos, avenida de la Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras, teléfono 956-58 54 00.

Podrán retirarse de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

6. Presentación de proposición: Durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a catorce horas.

7. Apertura de proposiciones: A las trece horas del quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la terminación de entrega de proposiciones.

8. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 29 de febrero de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—10.711.

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Información pública sobre modificación de la concesión administrativa otorgada a la empresa «Aduanas y Transportes Antonio Paublete, Sociedad Limitada».

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) y la empresa «Aduana y Transportes Antonio Paublete, Sociedad Limitada», han acordado la modificación de la concesión administrativa otorgada a dicha empresa, por acuerdo de 17 de septiembre de 1999 del Consejo de Administración de la APBA, para la ocupación de una parcela de unos 2.000 metros cuadrados en el muelle del frigorífico, con destino a la construcción de una nave para almacenamiento de mercancías. La modificación consistente en el cambio de emplazamiento de la citada parcela, que se ubicará en el muelle de la Isla Verde y la ampliación del plazo de la concesión.

De acuerdo con los artículos 63 de la Ley 62/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y los artículos 146 y 156 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA, paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras, donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 29 de febrero de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—10.708.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se convoca levantamiento del acta previa a la ocupación de determinada finca afectada por el expediente AT-6.563 para la instalación de línea aérea de alta tensión a 24 kV «La Rasa» (Villaviciosa), en el término municipal de Villaviciosa.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 18 de enero de 2000, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación

de línea eléctrica aérea de alta tensión a 24 kV «La Rasa» (Villaviciosa), en el término municipal de Villaviciosa (expediente AT-6.563).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa, el día 21 de marzo de 2000, a la hora y con el propietario afectado que a continuación se indica:

Propietario: Doña María Luz Moris Villoslada. Finca: 2. Hora: Doce treinta. El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 16 de febrero de 2000.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Cortez Díaz.—10.389.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución del Director general de Suelo, de 19 de enero de 2000, por la que se somete a información pública el proyecto de expropiación de la finca situada en el Poblado de Absorción de Canillas, en la calle Megeces, número 23, propiedad de la Congregación Religiosa «Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana».

Examinado el expediente relativo al proyecto de expropiación de la finca situada en el Poblado de Absorción de Canillas, en calle Megeces, número 23, resultan los antecedentes que a continuación se relacionan:

Primero.—El P.G.O.U. de Madrid define un ámbito de tejido urbano necesitado de reformas sustanciales denominado Poblado de Absorción de Canillas, situado en el distrito de Hortaleza. La clasificación de este área figura en el P.G.O.U., como suelo urbano, por lo que se ha desarrollado mediante un planeamiento especial de reforma interior, cuya

aprobación definitiva se produjo el 16 de junio de 1992.

Segundo.—El contenido del proyecto que da origen a la citada expropiación es el siguiente:

1.º Antecedentes, legitimación y sistema de actuación.

2.º Delimitación y características de los terrenos.

3.º Relación de titulares afectados.

4.º Criterios de valoración:

4.1 Criterios de valoración del suelo.

4.2 Valoración de edificios.

4.3 Valoración del traslado de negocios.

4.4 Valoración de arrendamientos y otros derechos de ocupación.

Tercero.—Los terrenos objeto de esta expropiación forman parte del barrio del Poblado de Absorción de Canillas y están clasificados como suelo urbano. Los desniveles son muy poco pronunciados en la calle a donde dan frente los terrenos afectados, pero existe una mayor diferencia de cotas en sentido perpendicular.

La parcela está edificada en su totalidad y cuenta con una planta dedicada a acceso, vivienda y uso no residencial (guardería infantil), y con otras dos plantas dedicadas a uso residencial.

La infraestructura existente es suficiente para satisfacer las demandas de servicios necesarios según la ordenación actual de los terrenos.

El ámbito de la expropiación está delimitado por los siguientes linderos:

Al norte, por donde tiene su entrada, con terrenos del Poblado de Absorción.

Al sur o entrando al fondo con calle Gómez Narro.

Al este con terrenos del Poblado de Absorción.

Al oeste con terrenos del Poblado de Absorción.

La superficie delimitada por estos linderos es de 356,41 metros cuadrados.

Del contenido del proyecto presentado se deducen las siguientes consideraciones:

Primero.—Que la legitimación para la actuación expropiatoria de la Comunidad de Madrid, a través del IVIMA, en la renovación del Poblado de Absorción de Canillas, se encuentra regulada por las disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 100/1986, de 22 de octubre, llevando implícita la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme señala el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, al establecer en el apartado 5.º de la disposición adicional primera del mencionado Decreto como sistema de actuación, si fuere necesario, el de expropiación.

Segundo.—Que por lo que se refiere al cauce expropiatorio a utilizar haciendo uso de la opción que

la Administración actuante le otorga, artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976; Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y el artículo 201-2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto de 25 de agosto de 1978, se seguirá la expropiación individualizada conforme a la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tercero.—Para la determinación de la valoración correspondiente al terreno afectado por la expropiación, son de aplicación los artículos 28.1, 28.2 y 28.3 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, resultando un valor unitario del suelo de 41.233 pesetas/m².

En el caso que nos ocupa será de aplicación la Orden de 28 de diciembre de 1989 y de la Real Orden 1020, de 25 de junio de 1993, teniendo en cuenta la edificabilidad existente en la presente finca.

Cuarto.—Que el sistema de actuación en el presente proyecto, en base a la disposición adicional segunda del Decreto 100/1986, de 22 de octubre, será el de expropiación por el sistema individualizado, y según la citada disposición todas las actuaciones de renovación y rehabilitación de este Poblado llevan implícita su declaración de urgencia, y como consecuencia la tramitación se cumplimentará de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A la vista de las actuaciones practicadas y en base legal de las mismas,

Esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, ha resuelto:

1.º Someter a información pública el proyecto de expropiación de la finca situada en el Poblado de Absorción de Canillas, calle Megeces, número 23, previsto en el artículo 18 de la L.E.F., de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 17 de su Reglamento, cuyo proyecto tiene un presupuesto estimado de 35.941.285 pesetas.

2.º Seguir el procedimiento expropiatorio individualizado conforme a la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y, que según determina la disposición adicional segunda del Decreto 100/1986, de 22 de octubre, la presente actuación lleva implícita la declaración de urgencia y como consecuencia la tramitación expropiatoria se realizará de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

3.º Que la Administración actuante es la Comunidad de Madrid, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y su beneficiario el IVIMA.

4.º Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en los apartados anteriores, sometiendo a información pública, por el plazo de quince días, con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afect-

tados, por el denominado «Proyecto de expropiación de la finca situada en el Poblado de Absorción de Canillas, en la calle Megeces, número 23», a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en orden a la declaración de urgente ocupación de los citados bienes y derechos y por el órgano competente con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, y dar audiencia simultánea por igual período al Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, modificada según determina el artículo 1.º, apartado 17, de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Al mismo tiempo se significa que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de quince días en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitios en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente al que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular las alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Anexo

Relación de titulares afectados

Relación de propietarios:

Finca: 1. Titular: Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Dirección: Megeces, 23.

Relación de ocupantes:

Finca: 1. Titular: Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Dirección: Megeces, 23.

Relación de negocios:

Finca: 1. Titular: Hijas de la Virgen para la Formación Cristiana. Negocio: Guardería infantil. Dirección: Megeces, 23.

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—10.732.